

Salud Mental y Derechos Humanos en los servicios territoriales y en Juicios de Lesa Humanidad

Entrevista a Vicente Galli

Llevada a cabo el 17 de octubre de 2019

Salud Mental y Derechos Humanos: La experiencia del Lanús.

Yo me comencé a formar, al poco tiempo de recibirme de médico, en Lanús desde 1962, donde había nacido la primera experiencia en el país de un Hospital General con “Servicio Psicopatología y Neurología” que tenía internación. Creado y dirigido por el Dr. Mauricio Goldenberg. En “El Lanús” atendíamos todo tipo de problemáticas vinculadas a lo mental. Los Consultorios Externos estaban fuera del monoblock, en lo que habían sido los viejos velatorios del hospital en su diseño original, que las había tenidos dispuestas en un Pabellón bastante amplio, que permitió la subdivisión en múltiples espacios para la atención ambulatoria de muchas personas, grupos y familias. Teníamos Salas de Internación, en el piso de Clínica Médica para hombres y otra para mujeres, con veinte camas en total, conectados con el sector de Clínica Médica en el Monoblock del Hospital. Se atendía todas las capas etarias. Hacia mediados de los 60 se organizaron también Servicios Comunitarios.

Lo interesante de este proceso en relación al campo de la salud mental, es que cuando yo comencé a recorrerlo, en 1962, apenas pocos años atrás se había comenzado a hablar de Salud Mental. En esa época ya se tomaba el concepto de salud en general, “no sólo como ausencia de enfermedad, sino como un completo bienestar físico, mental y social”. Es en esa definición de salud de la ONU que se empezó a hablar de Salud Mental. Aunque en aquella época se hablaba de Psiquiatría Social y/o Preventiva. Lo que implicaba perspectivas de Salud Pública.

Lo que estábamos haciendo era defender los derechos ciudadanos, tanto como las características idiosincráticas de las personas hasta ese momento eran internadas en los manicomios. Intentando encontrar formas de atención de los pacientes que respetaran sus derechos de persona, y no los arriaran a esas maneras de exilios de la sociedad, con marginación y estigmatización.

Luego de esa época esa época se fue llamando Salud Mental y, años después, se le empezó a hacer la ligadura con los Derechos Humanos en la medida en que estos se fueron haciendo más visibles luego de ser muy violados en la época del Proceso del Terrorismo de Estado (1976-1983). Por eso lo que se había comenzado a vincular de los derechos de los pacientes con los derechos ciudadanos, como en Italia en su Reforma Psiquiátrica, en Ar-

gentina se encaró más desde los Derechos Humanos, que los incluyen. Lo que se puede constatar en la Ley Nacional de Salud Mental del 2010, que acentúa es el derecho a tener derechos. Esta perspectiva también se encuentra en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad., en la que están incluidas muchas otras discapacidades, además de las mentales.

Desde el punto de vista de la Ley Nacional de Salud Mental, en el marco del Artículo 3: “se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda la persona”. Es decir que cuando no se cumplen el derecho a estos derechos, la dinámica es de daño de salud mental. Si hablo de salud mental, hablo de derechos.

En las antípodas de este pensamiento están los hospitales psiquiátricos monovalentes que en su funcionamiento extremo son genocidas. Es la asistencia asilar centrada en la segregación, en la medicación y en el chaleco químico; son maneras de anulación de las existencias personales. Para que ellos dejen de existir hay que cubrir con dispositivos de Salud mental territoriales, hasta cubrir todas las necesidades. Con programas de salud mental

accesibles a toda la comunidad es los que la atención no esté sólo en los hospitales generales y centros de salud de atención primaria. Sino aún de manera más amplia y específica. De este modo, se pueden cubrir todas las problemáticas sintomáticas de los padecimientos, atendiendo también los temas vinculados con las diferencias sociales, las marginaciones, la pérdida de empleos o de tareas informales, los problemas vinculados al abandono de la tercera edad y tantos otros. Hay que trabajarlos simultáneamente con los padecimientos personales. La Ley Nacional de Salud Mental (N° 26657/del 2010) no habla ni de trastorno ni de enfermedad; solamente un punto en un punto donde hace referencia de los sufrimientos mentales, “incluyendo en ellos a los que son llamados trastornos mentales desde otras miradas”. Es lo que las corporaciones psiquiátricas toman para decir que esos son de resorte exclusivo de ellos, porque tienen los conocimientos técnicos. Interpretando así que “padecimientos” hay que entenderlos como referidos solo a sufrimientos sociales. Los otros, los trastornos clasificatoriamente organizados, son a los únicos que entienden como “verdad científica”.

El Juicio a las Brigadas:

Respecto al tema de salud mental y derechos humanos, tengo un escrito, un largo guion que me hice para la tarea

que tuve en un juicio de Lesa Humanidad que está transcurriendo en la ciudad de La Plata, que es llamado “Juicio de las Brigadas”. Me lo propuso Norberto Liwski, Presidente del CODESEDH: Presentar un Testimonio de concepto sobre **“Efectos Sociales del Terrorismo de Estado sobre Víctimas Directas, Familiares y Tejido Social”** que iba junto a otros tres testimonios de concepto hacia el final de la evolución del juicio oral; cuando ya habían testimoniado un grupo de víctimas directas sobrevivientes, los testigos presentados por las querellas y las defensas - familiares y conocidos de desaparecidos y reaparecidos -, y los acusados. Los “testigo de concepto” son invitados a hacerlo en carácter de peritos en cuestiones generales vinculadas a los contenidos de lo que se juzga. Ahora se está en la etapa de elaboración del veredicto.

Una de las particularidades del Juicio, que se desarrolla en el Tribunal Oral Nro. 1, en lo Penal Criminal Federal de La ciudad de La Plata, es que en la Brigada de San Justo sobre la que se pudo aportar mayor cantidad de pruebas, se documentó que de todas las víctimas, entre todos los que fueron secuestrados -torturados y devueltos a la sociedad; más los que desaparecieron- menos del 2% eran militantes de movimientos armados. Todos los otros eran desde chicos y chicas de la UES hasta dirigentes de movimientos sociales o barriales o trabajadores de la Mercedes Benz que estaba en San Justo; o de profesionales que trabajaban en Programas Comunitarios.

Algo especial de este es que es la primera vez que en la lista de acusaciones se llega hasta los que eran los responsables civiles. Están acusados el Ministro del Interior de la Provincia de Buenos Aires Jaime Smart, Ministro de Gobierno de la provincia entre 1976 y 1978 y su segundo Torino.¹

En el Testimonio de concepto que presenté dije que hay convergencias muy interesantes entre la perspectiva de la justicia y la perspectiva de los derechos humanos. La primera de ellas refiero al concepto de daño realizado. La definición jurídica es que son **Delitos de Lesa Humanidad**, -conceptualización acuñada en el juicio de Núrenberg- que nunca prescriben. Lo que significa que permanecen para siempre como delitos criminales, aunque no haya habido muerte de las víctimas mientras no sean Juzgados y castigados. Lo que, además, puede ser realizados en cualquier Jurisdicción por ser delitos universales. La convergencia que señalé, es que desde la perspectiva de Salud Mental y DDHH, los efectos de esos delitos aberrantes para la humanidad, perduran en sus efectos también de manera imprescriptible, hasta que no sean recordados, historiados y elaborados de la manera en que sea. Lo que es válido y necesario para varias generaciones sucesivas.

La noción de **Crímenes y Delitos de Lesa Humanidad** se armó para el juicio de Núrenberg. Son asesinatos y de-

litos de distinto tipo, aunque no lleguen al asesinato. que suponen un ataque grave a los derechos humanos personalísimos y fundamentales que por sus características son un agravio gravísimo no solo a las víctimas concretas sino a la Humanidad en su conjunto. Hay una cantidad de puntuaciones sobre lo que son delitos de Lesa Humanidad, que se resumen diciendo que... **“El bien jurídico que protegen, es el “núcleo duro” de los derechos humanos: que son la vida, la integridad física y mental, la libertad personal, la igualdad, la dignidad”**.

En relación a los grandes crímenes en contra a los derechos a la vida, a la existencia y al respeto a la identidad, uno de los tipos paradigmáticos son los **genocidios**. Desde los campos de concentración nazi para los judíos hasta otras experiencias de genocidios que existen desde el principio de las civilizaciones. Los delitos de lesa humanidad comenzaron en la Argentina antes del 1976, pero no eran genocidios todavía porque no era formalmente el Estado el que resolvía esa política de exterminio. Eran parapoliciales amparados por el Estado, pero no eran una política de Estado. **Genocidio es un concepto que acota con mayor precisión su puesta en práctica como políticas de Estado, de acciones coordinadas que tienden a la destrucción, total o parcial, de un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.** Así lo define la Convención

para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, por parte de las Naciones Unidas, en 1948, tanto como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998. Tienen el objetivo de lograr el aniquilamiento de colectivos humanos como manera específica de destrucción y reorganización de relaciones sociales. Son una tecnología de poder peculiar, una “práctica social”, con causas, efectos y consecuencias específicas.

Los estudiosos de los genocidios los clasifican en cuatro tipos: genocidios étnicos, genocidios ideológicos, genocidios religiosos y genocidios reorganizadores.

Aquí aparece la segunda convergencia: ¿Cómo llamaron los que detentaron el golpe del '76 a lo que ponían en práctica?: “Proceso de Reorganización Nacional”. El nombre coincide con el tipo de genocidio reorganizador(!), que ya estaba definido muchos años antes del golpe cívico militar. Cuyo objetivo es buscar hacer desaparecer hasta la memoria y la existencia de todos aquellos que son caracterizados como enemigos del régimen, todo lo que traiciona lo que al régimen coloca como los valores fundamentales propios que hay que defender. Para los nazis eran los judíos bolcheviques, para el terrorismo de Estado en la Argentina eran los delincuentes subversivos. Ponían lo delincencial en lo que los nazis ponían a los judíos, a los homosexuales, a los gitanos, a los psicóticos; a todos los que consideraban

como racialmente degenerados. Los ponían a todos en la misma bolsa, para eliminarlos para mantener la pureza de la raza aria. El planteo del Terrorismo de Estado Argentino fue coincidente. Hacer desaparecer hasta la aniquilación total a los “delincuentes subversivos” y a todos aquellos a los que se podía considerar alentando y funcionando de acuerdo con esa estipulación.

Los NN

Lo de NN, además de ser la nomenclatura de personas vivas o muertas a las que no se les conoce sus datos de identificación, tiene que ver con un decreto en la época del nazismo: “Directivas para la persecución de las infracciones cometidas contra el Reich o las Fuerzas de Ocupación en los territorios ocupados” del 7 de diciembre de 1941 y desarrollado para la represión y eliminación física de oponentes políticos al régimen nazi en los territorios invadidos, así como combatientes enemigos miembros de la resistencia y de prisioneros de guerra de las Fuerzas Aliadas. Marcaba que los prisioneros fueran deportados de manera oculta a campos de exterminio específicos en territorio alemán. Los opositores debían ser detenidos durante la noche y la niebla (NN) son las iniciales de esas palabras también en idioma alemán; y si se interesaban por ello autoridades locales o extranjeras, solo se podía responder que parecía que habían sido de-

tenidos pero que no había más información disponible. Hitler mismo, según Keitel, fue el firmante del decreto al cual nos referimos arriba, en el que había definido que **“una intimidación efectiva y duradera solo se logra por penas de muerte o por medidas que mantengan a los familiares y a la población en la incertidumbre sobre la suerte del reo y que, a través de la diseminación del terror, toda disposición de resistencia entre el pueblo, será eliminada”**.

Este decreto, QUE pasó a la historia como el decreto de Noche y Niebla, por una película documental llamada “Noche y Niebla”; de Alain Resnais (1955), a partir de material cinematográfico y fotográfico incautado a los nazis.

El plan Cóndor que fue el pacto de coordinación de operaciones de las cúpulas de los gobiernos dictatoriales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay en las décadas del 70 y principios de los 80, en la práctica se llamaba Plan Teseo. Este plan se tradujo en el seguimiento, vigilancia, detención, interrogatorios con apremios psicofísicos, traslados entre países y desaparición y muerte de personas consideradas subversivas del orden instaurado o contrarias al pensamiento político, o no compatibles con las dictaduras militares de la región. Esto está en el juicio en el cual se reconoce al Plan Cóndor como existente.

Los antecedentes de la Alemania nazi, de la represión francesa en Argelia y de las Enseñanzas en la Escuela de las Américas y las Conferencias de Ejércitos Americanos desde los 60 promovían acciones coordinadas en contra de “blancos subversivos”.

En este momento, la caricatura de eso, sin que haya un gobierno militar, sería Bolsonaro en Brasil; o acá en nuestro propio país, en esta época, durante todo este gobierno de Macri se han dado políticas de seguridad, políticas de segregación y la gran cantidad de asuntos que se resolvieron por fuera de los mecanismos organizativos de la cultura institucional de los tres poderes. Con decretos de necesidad y urgencia se han decidido cuestiones muy importantes como si fuera un gobierno militar. Muchas de estas conductas se vieron facilitadas porque hay ablandamiento y efectos residuales de la época del proceso militar que todavía siguen. Claro que lo que también siguió desde el Proceso Militar es la oposición y la lucha, no solamente desde las Madres de Plaza de Mayo, también desde el sindicalismo -más allá de sus fracturas-, desde las organizaciones sociales que se han mantenido muy activas en estos cuatro años. Macri no pudo seguir más arrasadoramente por la oposición que hubo. No se animaron a reprimir más duramente... Ahora con esta nueva posibilidad de un gobierno que venga a encarar el desastre organizando una integración, como es el Frente

de Todos. Es una gran resultante, opuesta a la fragmentación y desintegración que genera el terrorismo en el tejido social. Si nos juntamos todos es la única posibilidad; no es solo la lucha de los peronistas para hacer esta integración; en estos momentos hay cantidad llamativas de respuestas, como las de asociaciones empresariales, organizaciones industriales y movimientos intelectuales. Para hacer algo distinto de lo que venía pasando.

Insisto en que el tópico fundamental que permite establecer comparaciones y similitudes, son los modos por los cuales el aniquilamiento puede funcionar como una modalidad específica de destrucción y reorganización de relaciones sociales. La posibilidad de entender al genocidio como una tecnología de poder para lograr modificar relaciones sociales en una sociedad determinada, los modos en que los grupos se vinculan entre sí y consigo mismos, y aquellos a través de los cuales construyen su propia identidad, la de sus semejantes y la alteridad de sus otros. Perspectiva que queda incompleta sino se hacen preguntas acerca de la funcionalidad de las prácticas sociales genocidas como tecnologías de poder relativas a objetos variados, entre los que debe destacarse el lugar preponderante y hegemónico de las políticas económicas neoliberales inaugurada en el 76, con sus consecuencias de vertiginoso desempleo, pauperización, indigencia y fractura del mercado de trabajo.

Como contrapartida lo que quiero destacar es todo lo que significan las redes sociales, la construcción solidaria, las construcciones compartidas.

Impacto del Fallo a las Brigadas en Salud Mental y Derechos Humanos

En una definición de salud mental que teníamos como definición operatoria y cualitativa en la época en la que fui Director Nacional de Salud Mental durante el gobierno del Dr. Alfonsín, hablábamos de varios ingredientes:

Uno de ellos es que Salud Mental es un equilibrio inestable entre los elementos conflictivos de la existencia humana: amor/odio, actividad/pasividad; realidad/fantasías; placeres /sufrimientos, conocimiento/fanatismos, etc. que son prototípicos de nuestras existencias sociales y subjetivas. En esos equilibrios, inestables por definición, hay siempre crisis. Mayores o menores; algunas predecibles -como los duelos por pérdida de vínculos amorosos o por muertes, o las crisis por cambios durante la evolución mental por evolución de edades- y otras posible pero no predecibles con exactitud, como las causadas por efectos de catástrofes naturales o sociales, o por cambios de época en la cultura. Las crisis significan sufrimientos y peligros, pero también oportunidades de cambios y transformaciones. Las crisis de

los genios creadores terminan en producciones maravillosas, en el campo del arte, las ciencias o en prácticas de la vida cotidiana. Las crisis de los genios míticos concluyen en fundación de credos o en rupturas con los dioses existentes.²

Los que no somos genios, todas las personas más comunes de la humanidad también tenemos crisis. Con las mismas posibilidades de ser peligro de daño y simultáneamente potencialidad de transformaciones. Entonces el problema no son las crisis sino las resoluciones de las crisis. Lo que define entonces la cualidad de la vida mental, en relación con lo que venimos hablando, es la posibilidad de participación de la persona en sus propios conflictos y en los conflictos del contexto. **Nosotros hablábamos de que Salud Mental desde el punto de vista de la cualidad de vida mental es la posibilidad de participar y de tener compromiso consigo mismo y con el contexto; que llevan al compromiso y responsabilidades con las necesidades de cambios y mantenimientos en esos contextos.** Desde esta perspectiva los que están internados en el hospicio y se quieren escapar, tienen más salud mental que el personal cronificador que los atiende en el hospicio. Es una perspectiva que cambia mucho el paradigma de lo que es enfermedad y salud. Salud no es carecer de síntomas si no en que es lo que se hace con ellos.

Muchos de los grandes inventores, de los grandes descubridores, tuvieron que abjurar de sus ideas para sobrevivir, aunque no abjuraran en su coleteo interno, (el «*eppur si muove*» de Galileo), porque la religión del momento los liquidaba. La Inquisición liquidaba a todos aquello que no coincidían con el pensamiento que imponían. Son modelos muy viejos, de arrasamiento de aquellos que no piensan con el pensamiento oficial. Los que son sacrílegos o los apóstatas lo son porque no piensan como la doxa; muchos de ellos fueron tildados de locos en todas las culturas, internados como tales, por estar por contra el sistema. Entonces la participación y tener un proyecto compartido, tener esperanzas compartidas, son factores de salud mental. Lo vemos actualmente en lo que pasó a partir de la aparición del enroque entre la dama y el rey. La reina se corrió al lugar de dama y lo puso de rey a Alberto y Alberto va haciendo el tejido que está haciendo, que genera esperanza; y mucha gente está lanzada a esta esperanza sabiendo que hay gran cantidad de problemas; Es visible viendo a las personas, los grupos y las masas que siguen a los líderes que están tomando contacto con ellos preguntándole qué quieren, qué necesitan, tienen interacción con los movimientos barriales, sociales, con los movimientos en las intendencias, con los movimientos pueblerinos,... entonces aparece esperanzador en medio de una catástrofe, de una incertidumbre tremenda.

No sabemos qué país nos van a dejar en estas semanas que faltan. En cualquier situación vital en la que uno está mal y desesperado, alguien que aparezca, que te de albergue, te oiga en tu desesperación y te diga que juntos vamos a hacer algo para ver cómo solucionar tu problema y el del otro simultáneamente, y que constituís parte de la solución; no que la esperes pasivamente, sino que hay que activar para lograr eso. Podes tener hambre, pero se puede comenzar a tener esperanza.

Es justamente la inversa de uno de los efectos que genera el terrorismo de estado en el tejido social. Las figuras jurídicas, políticas y del habla popular que creó el terrorismo de Estado dan para hacer figuras en la clínica de la salud mental: los desaparecidos, los secuestrados, los torturados, los reaparecidos-torturados no matados, no asesinados que vuelven a la sociedad y son medio rechazados y temidos como los leprosos. El desaparecido era el intento de hacer desaparecer hasta la historia y la idea de la existencia de alguien.³

Con los desaparecidos quedaban agujeros en el tejido social, desaparecían parte del tejido. No solamente por la desaparición de esa persona con todas las expectativas, las incertidumbres y las imposibilidades de un duelo regular. -Ejemplo. Las madres que esperaban que sus hijos reaparecieran y que tenían el dormitorio preparado, que

no se animaban a pensar que estaban muertos-. Lo que también sucedía es que con los desaparecidos se expande el terror, eso que ya estaba formulado por Hitler y que se conocía empíricamente desde siglo antes. Sembrando el terror se paraliza a la gente; ¿cómo se produce esa paralización? La infiltración de los horrores y el terror, va logrando vacíos de representación y de percepciones, y por ende de acciones que dan espesor a la existencia, aunque sean conflictivas.

Entonces las desapariciones de personas hacen desaparecer tejido social activo y se fragmenta la sociedad; se genera desconfianza. Uno de los peligros era la delación, el torturado es un delator en potencia. También otro puede delatar a alguien para que se lo lleven acusándolo de subversivo para que lo torturen y alguien puede ser delatado como que cuidó a subversivos; la desconfianza se generaliza.

La gran fragmentación social que queda después del terrorismo de estado y que en parte se comenzó a reorganizar con el gobierno de Alfonsín, quién se la vio difícil porque tenía cerca el poder militar, que habían fracasado, pero estaban allí y además el programa económico de Alfonsín no daba para tener demasiada autonomía. Además, el radicalismo no acababa de entender a Alfonsín. Fueron varios problemas; no obstante, se pudo lan-

zar el conjunto de fundamental de leyes y acciones sobre derechos humanos de aquellas épocas. Después sucedió la muy discutida cuestión de Punto final y Obediencia Debida. Después corregidas por Néstor Kirchner.

Muchos son los análisis que se pueden hacer del Terrorismo de Estado- Lo que me interesa subrayar es la desaparición de interacciones y redes, que ante lo que se plantea en este momento genera tanto entusiasmo y tanta esperanza por su recuperación posible, que ya comienza con el sólo intentar ponerlo en movimiento. Excepto en gente que responde más al conservadurismo de la oligarquía argentina, más los de la doxa neoliberal y los que están enganchados de ese catolicismo tan ortodoxo y tan odioso contra todos los que no quieren respetar lo que ellos jerarquizan como valores republicanos; fusionándolos con lo de su credo.

¿Algo más para agregar? ¿Algún comentario que tengas ganas de decir?

Respecto al escrito del cual hablamos al comienzo de la entrevista sobre mi TESTIMONIO DE CONCEPTO SOBRE «Efectos Sociales del Terrorismo de Estado sobre Víctimas Directas, Familiares y Tejido Social”, una de las cuestiones que encaré al terminar la presentación fue que **los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles,**

en su acusabilidad y en la necesidad de que sean sancionadas las penas, en cualquier país en el cual se encuentren los acusados, aunque el delito no se haya realizado allí.

O sea que esos delitos siguen vigentes mientras no sean condenados. Esto se ve en los nietos que aún no han sido recuperados y que siguen sin identidad verdadera. Ese delito sigue en funcionando activamente. Es muy claro. También los daños simbólicos generados por esos delitos en los tejidos solidarios, que también son permanentes, mientras no se los repare.

La coincidencia de la imprescriptibilidad desde el punto de vista de la jurisprudencia coincide con la perdurabilidad de los efectos del terrorismo de estado en las víctimas directas, indirectas y en todo el tejido social.

Hace un rato me refería antes respecto a la esperanza es su sentido reparatorio, no solo en relación con el hambre sino con toda la organización social dañada.

Una de esas tareas es la que realiza la Justicia. Especificando esta afirmación general. El Tribunal, como dispositivo de producción de Verdad y Justicia, asentado en la categoría de Derechos Humanos lleva a cabo una tarea que podemos llamar de reparación humanizante,

restituyendo parte del tejido social y subjetivo al restaurar derechos y estimulando la recuperación de esperanzas. Por lo tanto, opera en sentido opuesto al de los crímenes de lesa humanidad cuyos objetivos están asentados en la demolición de los procesos de creación y sostenimiento de lo humano.

Los métodos genocidas, de tortura, de secuestros, de desaparición, aniquilamiento, no son solamente sádicos o violentos, sino que atacan las condiciones básicas de hominización. Mientras que Los juicios y transformaciones que se dan a partir de ellos son hominizantes. El efecto reparador del juicio tiene muchos efectos en las víctimas, como hacerles saber lo que no terminaban de creer que vivieron. Muchas veces reconstruyen memoria en el momento de declarar, memorias que antes no tenían; surge alivio y sorpresa por el efecto de ser reconocidos, escuchados y creídos en quienes fueron víctimas de este proceso.

Ya en el final de la entrevista anoto algunas trazas sobre los efectos de las reparaciones humanizantes que vienen generando estos Juicios.

#Vivencias y efectos de justicia.

#Alivio y sorpresa por el efecto de ser reconocidos, escuchados y creídos.

#Reencuentro y fortalecimiento de sentimientos de dignidad
#Vivencia de verdad.

#Constatación y validaciones de lo vivido como real
#Recuperación y rejerarquización de aspectos fundamentales del sujeto ético⁴: Compasión, asco, vergüenza, pudor y culpa.

#Sensaciones de alivios y armonizaciones.

#Vivencias de reparación social y personal, que no son ni reconciliación y olvido, sino poder registrar en conjunto los agujeros perceptivos, las carencias y las ausencias, posibilitando la disminución de las tachaduras de realidades, lo que lleva al restablecimiento de lazos sociales⁵.

#Valoraciones de los juicios como colaboradores con el bien jurídico de la humanidad.

Sintetizando. Lo que hacen los Tribunales en estos Juicios, es lograr:

#Restituir parte del tejido social y subjetivo atacado.

#Restaurar derechos.

#Ayudar a la recuperación de la esperanza.

El rescate moral de la justicia, es repetir la historia, haciéndola comparecer. Su finalidad es política. Restablecer justicia es hacer presentes los hechos que acaecieron. Eso es administrar justicia: reconstituir hechos conforme a criterios éticos.

Se trata de hacer presente el pasado. Por eso la verdades histórica, fáctica, moral y al mismo tiempo jurídica de los hechos. Se habla de los hechos en tiempo pretérito, pero los actos del proceso se desarrollan en el presente. Es un “proceso de inversión moral del tiempo” por cuanto interrumpen el tiempo pasado imprescriptible y reabren el caso como si aún fuera posible actuar al respecto.

La sentencia detiene simbólicamente el curso de aquel mal⁶ y fija los hechos en la memoria colectiva al dar una versión oficial y definitiva de ellos.

Notas

¹ **Nota del Editor:** Ambos fueron ex militares ocupando cargos civiles en la organización del Estado. Juan María Torino Olivieri ocupó el cargo de subsecretario de Gobierno de la provincia entre abril de 1976 y marzo de 1979.

² **Nota del editor:** Destacamos el caso de Pablo de Tarso quien fue perseguidor de los primeros cristianos. Luego de la conversión Pablo queda transformado en apóstol.

³ **Nota del editor:** La cuestión que impulsó el nazismo respecto a destruir el nombre se representa en Auschwitz; el punto en el que la política de la vida se invierte en práctica de muerte representa el producto -degenerado al extremo- de la imposibilidad de aniquilar los nombres: Por ello se hace necesario matar esa muerte y eso es lo que es peor que la muerte. Porque si la muerte fuera aniquilada ya no hay nada a lo que pueda matar. Ni siquiera el nombre de judío. Por el contrario, apelar al nombre es recuperar la memoria y no dejarse tentar por el anzuelo del olvido... que es la naturalización que opera en la captura de conciencias. (c/ref a Lyotard J.F. en Derrida, J (2005): *Cada vez Única, El fin del Mundo*, Valencia, Pre-Textos, 242.; A gamben G. (2005): *Lo que queda de Auschwitz El archivo y el Testigo Homo Sacer III*, Valencia, Pre-Textos; Levi, P (2015): *Los hundidos y los salvados*, CABA.

⁴ Bleichman, S. (2011) *La construcción del sujeto ético*. Buenos Aires, Paidós.

⁵ Carlisky R, Zukerfeld R. y Z. de Zukerfeld, R. (Coordinadores (2016), *Efectos Reparatorios de los juicios al terrorismo de estado en la Argentina*. Cartagena, Congreso de la Federación Latinoamericana de Psicoanálisis.

⁶ Garapon A. (2002): *La injusticia y la inversión moral del tiempo*. en Ducrocq F.B ¿Por qué recordar”, Academia Universal de Culturas, Barcelona, Granica, p 90-99.